



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 15 de julio de 2019

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo "Plan de Trabajo para realizar la Liquidación Técnica Financiera, para cumplir con la actividad N° 04 de la Meta 01 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019 (21 Liquidaciones Técnico - Financieras)"; El Informe N° 013-2019-SGMV-GOPI-MDCC; El Informe N° 284-JDLOP/SGSLOP/GOPI-MDCC; El Proveído N° 3188-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 220-2019-MDCC/GPPR; El Proveído N° 4055-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 186-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH; El Informe Técnico N° 125-2019-WPV-GOPI-MDCC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 013-2019-SGMV-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, presenta el "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD N° 04 DE LA META N° 01 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2019" (21 liquidaciones Técnico Financieras), esto de acuerdo al Informe N° 1068-2019-APC/OPMI-MDCC, del Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, quien manifiesta que se ha realizado un diagnóstico de las inversiones realizadas, detectándose 214 inversiones identificadas por la DGIP; el 30% de estas que representan 65 inversiones requieren labores de cierre; de las 65 inversiones se le presentó una lista de 44 inversiones que se encuentran con liquidaciones técnicas financieras y que requieren labores de cierre; por lo que quedan pendientes 21 inversiones para la liquidación técnico financiera. Por lo cual, el plan que presenta contempla la liquidación de estas 21 inversiones en un plazo de ejecución de tres meses y con un presupuesto total por el monto de S/. 35,947.00 Soles;

Que, con Informe N° 284-JDLOP/SGSLOP/GOPI-MDCC del encargado del Departamento de Liquidación de Obras Públicas, indica que el costo total del Plan de Trabajo para efectuar la liquidación técnica financiera de estas 21 inversiones asciende al monto de S/. 35,947.00 Soles, por lo que se recomienda se asigne el presupuesto requerido para el cumplimiento de la Meta N° 01 Actividad 04 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019;

Que, con Proveído N° 3188-2019-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la disponibilidad presupuestal para cumplir con la actividad N° 04 de la Meta N° 01 (21 liquidaciones Técnico Financieras) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, con Informe N° 220-2019-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señalando que se ha determinado que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender lo solicitado, asignando disponibilidad presupuestaria para la mencionada actividad por el importe de S/. 35,947.00 Soles, los cuales serán cargados en Actividad: "GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000854 Gestión y Dirección Técnica de Proyectos
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0008 Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18 T.R. "13"
IMPORTE:	S/. 35,947.00 Soles

Que, con Proveído N° 4055-2019-GOPI-MDCC la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura solicita a opinión legal a esta asesoría sobre la aprobación del plan de trabajo presentado;

Que, al respecto, se puede decir que un plan de trabajo es una herramienta con la que organizar y simplificar las actividades necesarias para concretar una acción. Con este instrumento podemos planificar y gestionar todos los recursos necesarios para poder ejecutar dicho trabajo y el conjunto de acciones o actividades organizadas y cronogramadas que debe realizarse para alcanzar los objetivos propuestos en un plazo determinado;

Que, de acuerdo al MOF de la Municipalidad dentro de las funciones Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas se encuentra dirigir y controlar las obras públicas y su liquidación en coordinación con las dependencias pertinentes; asimismo el Departamento de Liquidación de Obras Públicas tiene como función la de efectuar la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión desarrollados por la municipalidad. Por lo que efectuar la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutado por la Municipalidad se enmarca dentro las funciones que les corresponde desarrollar;

Que, mediante el Informe N° 186-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas señala que Efectuadas las precisiones anteriores y teniendo en cuenta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con la actividad N° 04 de la Meta N° 01 se opina que correspondería aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD N° 04 DE LA META N° 01 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2019" con un plazo de ejecución de tres meses y con un presupuesto total por el monto de S/. 35,947.00 Soles, resultando procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 125-2019-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas aprueba el contenido del "Plan de Trabajo para realizar la Liquidación Técnica Financiera, para cumplir con la actividad N° 04 de la Meta 01 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019 (21 Liquidaciones Técnico - Financieras)" y solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Trabajo para realizar la Liquidación Técnica Financiera, para cumplir con la actividad N° 04 de la Meta 01 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019 (21 Liquidaciones Técnico - Financieras)" presentado mediante Informe N° 125-2019-WPV-GOPI-MDCC por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 35,947.00 (Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Asistente de Oficina de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Aboq. Roberto C. Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

